



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2023 01423 00
Temas y subtemas	INADMITE AMPARO DE POBREZA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por CARMEN EMILIA TABARES ÚSUGA; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. Informará la dirección electrónica de notificación de la parte solicitante.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por CARMEN EMILIA TABARES ÚSUGA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 182** hoy **9 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adb1383dd7d6fde55a080aac9967766d3e9d14f93671084d86cb165253221f9**

Documento generado en 08/11/2023 01:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>